



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT*

**DISPOSICIÓN N° 8472**

BUENOS AIRES, 17 DIC 2014

VISTO el Expediente N° 1-0047-7360-14-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimento y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dichas actuaciones la Dirección de Fiscalización, Vigilancia y Gestión de Riesgo (ex Departamento de Control y Desarrollo) del Instituto Nacional de Alimentos -INAL- propicia la contratación de Servicios de Certificación y Validación Anual de equipos.

Que mediante Disposición ANMAT N° 7604/14 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa, según lo establecido en el Artículo 25 inciso d) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 19 , 20 y 34 inciso a) apartado 2) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 893/12, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del aludido Reglamento.

Que por Disposición ANMAT N° 5212/14 se constituyó e integró la Comisión Evaluadora según lo establecido en los Artículos 80 y 81 del Reglamento citado.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 8472

Que constan a fojas 53 a 67 las invitaciones a ofertar a conocidas firmas de plaza.

Que a foja 68 obra el acta de apertura N° 26/2014 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 105/106, por Acta de Evaluación N° 3/2014, la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito N° 1, para el renglón 5, a la firma MICHALIK ROMINA LAURA (CUIT: 27-25256477-8).

Que no se presentaron ofertas para los renglones 1, 2, 3, 4 Y 6 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en las aludidas normas.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1886/14.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de Contratación Directa N° 13/2014 según lo establecido en el Artículo 25 inciso d) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 19, 20 y 34 inciso a)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 8472

apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Decláranse desiertos los renglones 1, 2, 3, 4 y 6 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase a la firma MICHALIK ROMINA LAURA (CUIT: 27-25256477-8) el renglón 5 de la Contratación Directa N° 13/2014 por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$7.540.-).

ARTÍCULO 4º.- La suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$7.540.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura y dése posterior intervención a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Dirección.

EXPEDIENTE N° 1-0047-7360-14-8

DISPOSICIÓN N° 8472

AC

Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.